

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA EL  
DIA 8 DE AGOSTO DE 1.996.-**

En la ciudad de Callosa de Segura a ocho de Agosto de mil novecientos noventa y seis, siendo las doce horas y quince minutos se reunieron en el Salón de Actos del Banco Guipuzcoano los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que seguidamente se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al orden del día remitido juntamente con la convocatoria a sesión.

**PRESIDENTE :** Dº. José Franco Martínez.

**CONCEJALES :** Dº. Francisco Javier Pérez Trigueros.

Dº. Antonio Serna Adsuar.

Dª. Antonia Trigueros Aguilar

Dª. Carmen García Sorribes.

Dº. Salvador Guirao Sánchez.

Dº. Francisco José Rodríguez Bernabeu.

Dº. Francisco Lillo Avila.

Dº. Roque Illan Pareja.

Dº. Fernando Belda Egea.

Dº. Miguel Rodríguez Sánz

Dº. Enrique Ballester Belda

Dº. Juan Ruiz Rives

Dº. Francisco Calderón Espadas

Dº. Manuel Butrón Gil

Dº. José Pina Iñigo

**SECRETARIO :** Dº. José Alfonso Muñoz Ferreira.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

**I.- RESOLUCION CONCURSOS Y ADJUDICACION, SI PROcede,  
DE LA GESTION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE RECOGIDA  
DOMICILIARIA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA.-**

El Sr. Secretario dio cuenta de la petición formulada bajo la denominación de moción de urgencia presentaba el Sr. Concejal D. Fernando Belda Egea y en la que solicita dejar desiertos los concursos convocados por este Excmo. Ayuntamiento para adjudicar los servicios de recogida domiciliaria de basuras y de suministro de agua potable, por haber sobrepasado el plazo máximo de tres meses previsto en la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, entre la apertura de las pilcas y la adjudicación.

El Sr. Secretario dio cuenta de la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 20 de Febrero de 1.990, en la cual se especifica que, el incumplimiento de la normativa en materia de plazos implica la facultad o derecho del proponente a retirar su proposición y la fianza provisional depositada, no procediendo admitir la petición formulada por el Sr. Belda.

Seguidamente el Sr. Secretario dio lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha 6 de Agosto del presente año, en el que la misma, y con arreglo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, acordó mayoritariamente adjudicar a las empresas concursantes las siguientes puntuaciones :

A F.C.C. MASA	26'50 puntos.
A Gestagua	21'50 "
A Cespa, S.A.	19'00 "
A Urbaser	18'50 "
A Ferrovial	14'00 "
A Limplac, S.L.	14'00 "
A Ingeniería Urbana	14'00 "
A Cubiertas y Mzov.	14'00 "
A Hidrogestión	14'00 "

Dº. Francisco Javier Pérez Trigueros informó a la Corporación Municipal sobre los criterios seguidos para aplicar las puntuaciones.

Dº. Manuel Butrón Gil manifestó que había estudiado las ofertas; que el Ayuntamiento tenía capacidad para gestionar directamente los servicios ; que su costo por gestión directa es inferior a lo que costará su contratación y que en la empresa pública los contratos de trabajo son estables mientras que en la privada son en precario, solicitando que se dejara desierto el concurso.

Dº. Francisco Javier Pérez Trigueros manifestó que la intervención del Sr. Butrón carecía de razón de ser debida a que el Ayuntamiento había acordado adjudicar la gestión de los servicios por concurso, que el argumento no es válido ya que Ayuntamientos gobernados por mayoría de I.U. han privatizado la gestión de servicios y que los trabajadores municipales nunca estarán en situación de precario.

Dº. Fernando Belda Egea manifestó que la propuesta formulada por la actual concesionaria, Gestagua es menos costosa para el Ayuntamiento que la formulada en el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, que falta informe del Sr. Secretario y que de conformidad con lo ofertado, el personal municipal adscrito al servicio, causará baja en la plantilla municipal, estimando la existencia de criterios políticos, que debían ser expuestos ante el Ayuntamiento.

Dº. Francisco Javier Pérez Trigueros replicó en el sentido de que se había solicitado informes del Sr. Secretario, del Sr. Arquitecto y del Sr. Aparejador, de este Ayuntamiento y que dichos técnicos habían contestado que carecían de conocimientos técnicos para valorar las ofertas formuladas. Igualmente manifestó que, el costo para el Ayuntamiento, no debe ser el criterio determinante para la adjudicación, ya que en este supuesto, debió aprobarse la contratación del servicio mediante subasta.

En igual forma, el Sr. Pérez Trigueros declaró la inexistencia de criterios políticos en la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión de Hacienda y declaró que, algunos concursantes, habían ofertado mejoras a su propuesta inicial, en el supuesto de que se adjudicaran a las mismas, el servicio de recogida domiciliaria de basuras y limpieza viaria y el de suministro domiciliario de agua y mantenimiento del alcantarillado, mejoras que fueron tenidas en cuenta en la Comisión de Hacienda para emitir su dictamen.

Dº. José Pina Iñigo manifestó que, los trabajadores fijos en la plantilla municipal que pasaran a prestar servicio en la empresa adjudicataria de la concesión, siempre seguirían siendo trabajadores municipales.

El Sr. Presidente manifestó que, en la Comisión de Hacienda se había solicitado a los representantes de los grupos municipales, la presentación de otros

estudios comparativos y que no se había presentado ninguno, manifestando igualmente que la propuesta formulada no se corresponde con la oferta más barata sino con la que se considera que prestará mejor servicio.

Dº. Enrique Ballester Belda expuso la existencia de dos ofertas prácticamente iguales y manifestó la extrañeza que le producía el hecho de que siendo tan parecidas se propusiese la adjudicación a favor de la mas costosa para el Ayuntamiento.

Dº. Javier Pérez Trigueros declaró que, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones del concurso, los trabajadores municipales adscritos al servicio seguirán rigiéndose por los convenios municipales aplicables al resto de los trabajadores municipales y que los mismos, al término de la concesión, se incorporarían a sus puestos de trabajo en el Ayuntamiento conservando todos sus derechos y antigüedad.

Seguidamente el Sr. Presidente sometió a votación la petición formulada por el Sr. Butrón Gil en el sentido de que se declarase desierto el concurso y, efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado :

Votos a favor :	7
Votos en contra :	9
Abstenciones :	0

El Sr. Presidente declaró desestimada por mayoría la petición referenciada.

A continuación el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de adjudicar el servicio a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, Medio Ambiente, S.A. de conformidad con la oferta formulada por la misma y, efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado :

Votos a favor :	9
Votos en contra :	5
Abstenciones :	2

El Sr. Presidente declaró aprobada por mayoría la propuesta de adjudicar el concurso convocado por este Ayuntamiento para contratar la gestión de los servicios municipales de recogida domiciliaria de basuras y limpieza viaria, a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, Medio Ambiente, S.A.

## **II.- RESOLUCION CONCURSO Y ADJUDICACION, SI PROCEDE, DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUAS Y MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO.-**

El Sr. Secretario dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, en sesión de fecha 6 de Agosto, en el que después de exponer los criterios seguidos para otorgar puntuaciones a los ofertantes en el concurso convocado por este Ayuntamiento para adjudicar y contratar el mantenimiento de los servicios de suministro domiciliario de aguas y mantenimiento de la red de retirada de aguas residuales, se comparan las puntuaciones otorgadas en el estudio presentado por el grupo de Concejales pertenecientes al P.S.O.E. y las otorgadas en el estudio presentado por el grupo de Concejales pertenecientes al P.P. y se dictamina favorablemente, por mayoría, las puntuaciones otorgadas por este último grupo, en la siguiente forma :

A Seragua	26'50 puntos
A Gestagua	21'50 "

A Urbaser	18'50 puntos
A Aquagest	19'00 "
A Ferrovial	14'00 "
A Hidrogestión	14'00 "
A Ondagua	14'00 "
A Cubiertas y Mzov	14'00 "

Dº. Francisco Calderón Espadas manifestó que el grupo de Concejales pertenecientes a I.U. los Verdes había realizado un estudio de los costos de mantenimiento de dichos servicios y que, según el mismo, la gestión directa de los servicios por el Ayuntamiento sería menos costosa para el pueblo, presentando copias de dicho estudio y solicitando que se declarase desierto el concurso.

Dº. Javier Pérez Trigueros manifestó su intención de no entrar en el tema de la privatización o no privatización del servicio planteada por el Sr. Calderón Espadas, debido a que el tema ya había sido resuelto definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, cuando aprobó el pliego de condiciones que reguló el concurso convocado para la contratación de los servicios. Recordó que, anteriormente, cuando el servicio era gestionado directamente por el Ayuntamiento, el mismo era deficitario en más de cuarenta millones de pesetas.

Dº. Fernando Belda Egea manifestó que la baremación efectuada por el grupo de Concejales pertenecientes al P.S.O.E., se funda en el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos. Manifestó igualmente que, la gestión de los servicios realizada por Gestagua desde la fecha de privatización de los mismos, ha sido beneficiosa para el pueblo y que la varemación efectuada por el grupo de Concejales pertenecientes al P.P., trata de favorecer claramente a la empresa Seragua. Finalmente el Sr. Belda Egea solicitó que se declare desierto el concurso.

Dº. Javier Pérez Trigueros declaró que, Dº. Fernando Belda Egea solamente expone las mejoras ofertadas por la empresa Gestagua sin indicar las que oferta la empresa Seragua, presentando una copia de las mejoras ofertadas por ambas empresas. Indicó igualmente que, en la varemación presentada por el Concejales pertenecientes al P.S.O.E., se manejan datos no existentes en el informe del Sr. Interventor, lo que demuestra que su varemación no se realiza en base a dicho informe, y que dichos datos solamente pudieron ser facilitados por la empresa Gestagua.

Dº. Francisco Calderón Espadas manifestó que, aunque está en contra de la privatización de los servicios, si hay que contratar su gestión, se debe realizar a la mejor oferta, considerando que en la varemación formulada por los Concejales del P.P., había influido la oferta de anticipar cien millones de pesetas al Ayuntamiento.

Dº. Francisco Javier Pérez Trigueros replicó que, según su estudio, la oferta efectuada por la empresa Seragua es la que más beneficia a los intereses municipales y que la oferta de anticipar a cuenta del canon, cien millones de pesetas, no ha influido en su propuesta, ya que hubo otras ofertas similares y algunos que superaban el anticipo ofertado por Seragua.

El Sr. Presidente manifestó que se había realizado un estudio profundo de todas las ofertas y se consideró como la mejor, la efectuada por Seragua.

Seguidamente informó sobre la promesa efectuada a la empresa Gestagua para que continúe prestando servicios hasta el mes de Octubre.

El Sr. Presidente sometió a votación las peticiones formuladas por Dº. Francisco Calderón Espadas y Dº. Fernando Belda Egea para que se declare desierto el concurso. Efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado :

Votos a favor :	7
Votos en contra :	9
Abstenciones :	0

El Sr. Presidente declaró desestimada por mayoría la petición referenciada.

A continuación el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de adjudicar los servicios de suministro domiciliario de agua y retirada de aguas residuales a la empresa Seragua, de conformidad con la oferta formulada por la misma y, efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado :

Votos a favor :	9
Votos en contra :	5
Abstenciones :	2

El Sr. Presidente declaró aprobado por mayoría la propuesta de adjudicar el concurso convocado por este Ayuntamiento para contratar la gestión de los servicios municipales de suministro domiciliario de agua y mantenimiento del alcantarillado a la empresa Seragua, de conformidad con la oferta efectuada por la misma.

### **III.- SOLICITUD, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONOMICA PARA EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS..**

Informó sobre el tema Dª. Antonia Trigueros Aguilar, como Concejal Delegada de la Alcaldía en materia de Educación y Cultura manifestando que, como se indica en la moción, una parte de la población adulta, se encuentra en inferioridad de condiciones al resto de la misma, debido a su falta de formación cultural y que, consciente del problema, la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia ha convocado la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para que los mismos presten el servicio de Educación Permanente de Adultos, proponiendo a la Corporación la adopción de acuerdo solicitando dichas ayudas y asumir los compromisos que se requieren en la Orden de la Consellería para la concesión de las mismas.

Dº. Miguel Rodríguez Sánz manifestó que el problema de la falta de formación en un sector de la población adulta de esta ciudad es grave y que a la petición a la Consellería se deberán acompañar la mayor cantidad posible de datos.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de solicitar la ayuda referenciada en la forma reflejada en la moción y, efectuada dicha propuesta, se obtuvo el voto favorable de los dieciséis Sres. Concejales presentes.

El Sr. Alcalde declaró aprobada por unanimidad la siguiente propuesta :

- Solicitar de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, ayuda económica para impartir en Callosa de Segura la Educación Permanente de Adultos.

- Comprometerse a cumplimentar todos los requisitos requeridos en la Orden de convocatoria para el otorgamiento de las ayudas que se concedan, con la finalidad indicada.

**IV.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE ORDENANZA PARA COBROS SERVICIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL..**

El Sr. Secretario dio lectura a la moción presentada por el Sr. Alcalde en la que presenta el proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios de Piscina, la memoria de la Alcaldía y el informe técnico-económico emitido por el Sr. Interventor y propone la aprobación provisional del proyecto de ordenanza elaborado y que se continúe la tramitación del expediente hasta su aprobación definitiva.

Dº. Roque Illan Pareja planteó la conveniencia de contratar una póliza de seguros que garantice la responsabilidad del Ayuntamiento por posibles daños, contestando Dº. Javier Pérez Trigueros que, si bien el Ayuntamiento tenía contratada una póliza de tipo general para garantizar daños a terceros, se estudiaría la contratación de otra para daños que se ocasionasen en la piscina municipal.

Seguidamente el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar la ordenanza presentada y, efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado :

Votos a favor :	11
Votos en contra :	0
Abstenciones :	5

El Sr. Presidente declaró aprobado provisionalmente por mayoría el proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de los Servicios de la Piscina Municipal.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las quince horas y cinco minutos del día en principio indicado, de lo que yo el Secretario doy fe.

**EL SECRETARIO**

**Vº. Bº.  
EL ALCALDE**